

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022). A Despacho del Señor Juez el presente proceso informándole que se recibe oficio ORIPLD No. 639 de junio de 2022 procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas, Manizales, por medio del cual indican sobre la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 106-228 y allegan el respectivo certificado.

Igualmente, se informa que, mediante providencia del 23 de marzo de 2022, se admitió la demanda, ordenándose la notificación a la parte demandada, pero la parte demandante no ha realizado los trámites respectivos para su correspondiente notificación.

Sírvase proveer.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso : EXPROPIACIÓN
Radicado proceso : 17001-31-03-002-2022-00047-00
Demandante : EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Demandados : NOE AYALA MARTÍNEZ (Fallecido)
LUZ STELLA GARCÍA DE AYALA
FLOYD AYALA MACHADO
CAMILO AYALA GARCÍA
CAROLINA DEVIA
MIGUEL ANGEL BERNAL BARRETO
MARÍA DEL CARMEN SOCHA LEÓN
HÉCTOR HUGO SALAZAR DUQUE

Auto de Sustanciación N° 1202

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar el oficio ORIPLD No. 639 de junio de 2022 procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas, Manizales, por medio del cual indican sobre la inscripción de la demanda en el folio de matrícula

inmobiliaria 106-228, para que haga parte de su foliatura y se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

Igualmente, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, realice las gestiones pertinentes para que lleve a buen término y en debida forma las diligencias de la notificación de la parte demandada, so pena de dar aplicación a lo consagrado en el numeral primero del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 078 Manizales, 25 de octubre de 2022  ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaria

Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8182c5c60f4f25db4dab2433d015bcf0587404ddd3b97d06d62bf98bd20827c3**

Documento generado en 24/10/2022 09:52:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>